

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13928 ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se convoca concurso para la concesión de seis becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de seis becas en dicha Academia para ampliación de estudios, cuya distribución es la siguiente:

Historia del Arte, dos becas.
Museología, una beca.
Restauración de Obras de Arte, una beca.
Canto, Dirección orquestal o Solista instrumental, una beca.
Dirección y Técnica teatral, una beca.

Dichas becas tendrán la duración de ocho meses, comprendidos entre el 1 de noviembre al 30 de junio. La dotación para cada una de las becas es de 140.000 liras mensuales y residencia en la Academia. De dicha cantidad la Dirección retendrá la suma necesaria para atender los gastos de manutención. Los becarios disfrutarán de un póliza de Seguro de Enfermedad y Accidentes a cargo de la Institución mientras permanezcan en Italia. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de sus becas. Al aceptar la beca los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. Dicha Reglamentación puede ser consultada por los titulares de las becas en la Sección de Instituciones de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Ministerio. Los beneficios de las becas recaen individualmente sobre sus titulares, no pudiendo residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintitún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos deberán presentar una memoria en la que expongan el programa de ampliación de estudios que se propongan realizar durante su estancia en la Academia. Asimismo presentarán cuantos certificados posean, acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados, presentaciones de sus Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, curriculum vitae, etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo Ministro, sus solicitudes documentadas en el término de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá, en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

13929 ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales llevada a cabo por la Delegación General para España de la Entidad «The London Assurance» (E-30).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «The London Assurance», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, por la Central de dicha Entidad, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «The London Assurance» la modificación de los artículos 10, 11, 12, 13 y 26 de sus Estatutos sociales, en orden, principalmente, al nombramiento de los Organos rectores, acordados por la Junta general extraordinaria de socios, celebrada en Londres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

13930 ORDEN de 27 de mayo de 1975 por la que se reorganiza la zona de Hospitalet de Llobregat, en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, para reorganizar la zona recaudatoria de Hospitalet de Llobregat, décima de la capital,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12.4 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, y de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General, tiene a bien disponer:

Primero.—Que de la actual demarcación de la zona de Hospitalet de Llobregat, se segreguen los términos municipales de Begas, Castelldefels, Cornellá de Llobregat, Gavá, Prat de Llobregat, San Baudillo de Llobregat, San Clemente de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló y Viladecans, para constituir con ellos el territorio de una nueva zona que se denominará «Undécima de la capital, Cornellá de Llobregat», con capitalidad en esta población, y

Segundo.—Que dicha modificación se implante, con reserva de los derechos del Recaudador actual de la zona de Hospitalet, tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

13931 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de junio de 1975.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 28353

Vendido en Puertollano, Ribadeo, Madrid, Málaga, San Javier, Telde, Sevilla, Valencia, Bilbao, Gijón, Monóvar, Barcelona, Cáceres, La Coruña y Huelva.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 28352 y 28354.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 28301 al 28400, ambos inclusive (excepto el 28353).